

en Madrid á treynta de Agosto proximo, en q. manifestar  
á su Señoría hauerse desaprobado la publicación he  
dichos que hizo, prohibiendo á la Maximaria Ma-  
triculara el uso de la pesca que la está concedida en  
el Mar menor, previniendo de oñ de S. M. lo necesario  
debe luego y no impida la expresada pesca, en el  
supuesto de lo q. con otra fecha se previene á esta  
Ciudad. Y habiendolo oyo y conferido, Acordó, se  
responda á dho S. con justificación de lo q. ha ocu-  
rido en este asunto, y así mismo al Cav. Interd.  
de Cartaxena, según está acordado antecedente-  
mente por este Ayuntamiento.

Mem. sue me. Vnoso memorial de d. Joseph Fontes y Consortes  
q. á may tierra. por sí y en mie de otros interesados, en q. hacen  
presente á la Ciudad por en diferentes Tavernas  
en el pago de la Concomina, y sino q. llaman de la  
quartos y plana, las q. siendo del mejor riego que  
hay en esta huerta, se hallan de Secano, por ver  
notorio q. la Areguía de la Concomina no tiene la  
correspondiente caída, se hallan las aguas estancadas  
siendo imponible el riego de porallo, sino es con Teñari;  
Y habiendo reconocido q. de la Areguía de Almoajar  
se puede dar riego á dhas tierras sin perjuicio de  
los interesados, concluyen suplicando á la Ciudad,  
se sirva dar la correspondiente providencia sobre